

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12345.-

VISTO:

El Expediente N° CD-042-A-2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor AMBROS JORGE EMILIO, D.N.I. N° 28.451.401, con domicilio en la calle Río Desaguadero N° 795 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1069-0004, Partida N° 904822.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, obrante en el Expediente N° CD-008-A-2010, el recurrente subsiste con ingresos formales del orden de los Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-), teniendo a su cargo a su cónyuge, sus dos (2) hijos, su suegra y una tía política, padeciendo esta últimas problemas de salud.-

Que el contribuyente propone cancelar su deuda mediante un único pago.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 214/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2011, el día 10 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2011, celebrada por el Cuerpo el 24 de Noviembre del corriente año.-

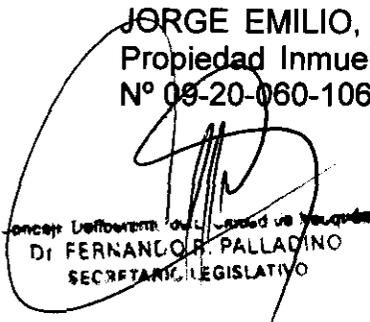
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio el señor AMBROS JORGE EMILIO, D.N.I. N° 28.451.401, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-1069-0004, Partida N° 904822.-


CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DR. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

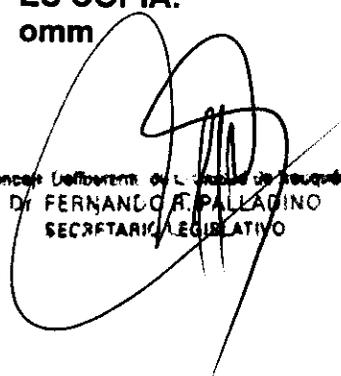
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

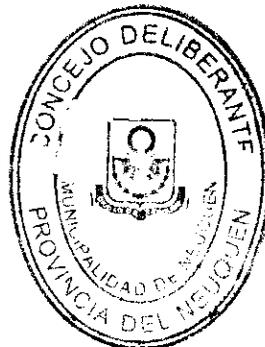
ARTÍCULO 2º): El beneficio acordado en la presente ordenanza queda -----condicionado a la cancelación de la deuda nominal resultante en un único pago dentro de los treinta (30) días de haber sido notificado fehacientemente el contribuyente.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-042-A-2011).-

ES COPIA:
omm


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 12345 12011
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-042-A-M

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1859
Fecha 10 / 08 / 2012